

EL MOSQUITO MEXICANO.

Envaro pío, cuando no hay pudor.

Se reciben suscripciones á este PERIÓDICO en la oficina donde se publica, ó en la Alacena, núm. 10 del portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la capital y diez reales para fuera francos de porte.

INTERIOR.

¿Es delito el contrabando?

En este número van dos artículos tomados de uno de los periódicos del Norte que tienen mas influencia en aquellos departamentos: en uno de dichos artículos se palpan los resentimientos que ha dejado la cuestion de hilazas: todos los dias se representan mas datos para creer que de improviso se presentará un incendio, en el que los algodones sean unos de los principales combustibles: lo que hay de mas notable en el caso es, que la resolucion de ese negocio disgustó á hombres á quienes se teme, y que parece hay mucha vergüenza de manifestar el avenimiento que ha habido con los introductores. Es síntoma de muerte, que la ley dada para nulificar los excesos que mediaron en el célebre contrato de Matamoros, solo haya servido para presentar nuevos motivos de infracciones y de escándalo.

El espíritu público, tan claramente manifestado en contra de la introduccion de efectos que atacan la naciente industria de México, es nuevamente, ó por mejor decir, continúa siendo insultado, con la escandalosa introduccion y circulacion de hilazas, mantas y efectos prohibidos. El ministerio sabe y ve que el contrabando es escandaloso. ¿Y qué hace para reprimirlo? Es sensible y tambien injusto, que haya maneras eficaces de recaudar los impuestos onerosísimos que paga el comun de los ciudadanos; y que no se encuentre modo de evitar los grandes fraudes que se hacen al tesoro público. Si un pretendiente de mal corazon calumnia á perso-

nas que no preconizan al gabinete, se anuncian conspiraciones, son reducidos á prision hombres que no han pensado en revolucionar, y son atormentadas familias enteras. En buena jurisprudencia, conocido el delito se debe aprehender al delincuente: entre nosotros primero se aprehende á la persona, y despues se infiere si ha cometido delito *político*.

Con respecto á los contrabandos se ve el delito: son denunciados los cómplices, los fautores y el delincuente. ¿Y qué se hace? ¿Cuántos empleados públicos han sido castigados por la mala versacion?... Esa impunidad ha dado aliento y ha sido una grave tentacion para los que no pensaban prevaricar. Si por cálculos se hubiera pensado en destruir á la nacion, la base del proyecto debiera haber sido desmoralizar á los empleados de las aduanas marítimas. El que cohecha á un funcionario para introducir un efecto, no debe ser considerado como un simple contrabandista: su delito es mas grave, porque atenta contra la moral, porque ataca la confianza pública; porque en la realidad hace que contra el Gobierno se revelen, aquellos en quienes mas ha depositado su esperanza. Los que defraudan el tesoro público, hacen que graviten sobre la comunidad impuestos innecesarios. Si los administradores, de la hacienda pública defraudan al tesoro, diez ó doce millones de duros; las contribuciones que se impongan para cubrir esa cantidad, deben ser consideradas, no como urgentes para la comunidad, sino para satisfacer la avaricia de hombres perjuros, corrompidos y corruptores. Estas verdades están al alcance de todos: el ministerio no ha podido ignorarlas. ¿Y qué ha hecho? La vindicacion seria presentar el catálogo

de los empleados á quienes tubiera sufriendo muy duras condenas. Los efectos prohibidos se han vendido y se venden publicamente. ¿Y el ministerio qué hace? *Ve y calla....* Decimos mal. El ministerio ha dado permiso para introducir efectos prohibidos, y con esa disposicion ha declarado que no es un gran delito romper las leyes prohibitivas. Quien tal hizo ¿cómo ha de reprimir el abuso? Cualquier reclamado contestaría: *yo creí que así convenia al bien público.*

Los comerciantes honrados se arruinan: ellos no pueden competir con los que especulan sobre el fraude, y la indiferencia de los directores de los negocios los pone en la alternativa de perecer, ó prevaricar. Se asegura que el comercio inglés ha reclamado los escandalosos contrabandos que se hacen en México, como contrarios á los intereses de los especuladores británicos. Si el reclamo es cierto, lo que vemos es, aproximarse el momento de una intervencion ignominiosa y funesta. Los que traicionando al honor y á la pátria han enriquecido en los puestos públicos, es cierto que sin pudor gozarán tranquilos del fruto de su iniquidad, interin la pátria sufre el escarnio y la vara de hierro, no de una, sino de varias potencias coligadas en nuestro daño.

Una sola hora que se pierda en el remedio de tanto mal, es irreparable; pero no se trata de perseguir á los que no han podido transar con el actual orden de cosas y todo seguirá su sendero de muerte.

No se crea que desechamos todo lo que se contiene en el artículo á que nos hemos referido al principio de este editorial; él contiene observaciones sobre la hacienda pública, que están en armonía con las nuestras: gastar mas de lo que se puede, es arrui-

nurse. Esta verdad es práctica. Inicuo nos parece el contrato de Matamoros para introducir efectos prohibidos, é inicuo también nos parece que se haya reducido á los departamentos á una posición en la que se les dan muchos empleados y poco dinero. Los males continuarán, el tiempo será consumido en averiguaciones de quien es afecto á tal ó cual funcionario, y la república será desmembrada.

(Editores del Cosmopolita.)

COMUNICADO.

Señores editores del Mosquito.— Casa de vdes., Mayo 15 de 1841.— Muy señores míos. No sin alguna sorpresa hemos oído decir, que el Sr. coronel del regimiento Ligero de infantería, ha promovido exámen á un capitán de su cuerpo, sin más motivo, que el de ver como le quita la propiedad que en él tiene, tanto para darle colocación á otro oficial de su clase, como para evitar los desórdenes de que gratuitamente lo cree autor: nosotros que estamos convencidos de la honradéz y buenos sentimientos de que se halla adornado este gefe, no podemos menos que decir á sus injustos calumniadores, que si en efecto ha provocado el acto, será por la ineptitud del paciente, y obsequiando la prevención que se le hace en el artículo 17 del trat. 2.º tit. 16 de la Ordenanza general del ejército, que dice: "Cuidará de que todos sus subordinados sepan y cumplan exáctamente las obligaciones de sus empleos; y será responsable de sus faltas y omisiones, cuando las dejare sin corrección y remedio." Mas si esto no es así, ¿por qué pues, el oficial que sufre ha subsistido quieto y no ha hecho uso del derecho que la misma Ordenanza le concede para que pueda representar manifestando su agravio? ¿Será por consecuencia? Creemos que no, y mucho menos porque tema que no se le oiga, porque ni S. E. el gefe de la Plana Mayor, ni el general presidente son capaces, en nuestro humilde juicio, de cerrar los oídos á la razón y prosternarse á la amistad, ó otras consideraciones que ácia el Sr. Mejía puedan tener.

Baste lo dicho, y vdes., señores editores, dignense admitir en las columnas de su apreciable periódico estas mal trazadas líneas, que en obsequio de la justicia, les dirigen sus afectísimos servidores Q. B. S. M.— Los Calla habladores.

EL MOSQUITO.

MEXICO, MAYO 18 DE 1841.

En el Diario del Gobierno y en otros periódicos hemos leído con escándalo é indignación el siguiente decreto que dió el congreso de pillos de Tejas, y sancionó su llamado Gobierno.

"No será lícito á ninguna persona de color emigrar á la república: en caso de emigración, las autoridades respectivas tienen el deber de exigir de la persona de color, una obligación por la suma de mil pesos, afianzada por un ciudadano que se comprometerá á que la persona de color libre, salga de los límites de aquella república. En caso que no pueda dar la obligación referida, se enviará á la persona de color á la cárcel, poniéndola despues en venta pública, al mejor postor, pudiendo ejercer en la expresada persona el comprador todos los derechos de propiedad, durante un año despues de la venta. Si en este período pudiese el esclavo presentar la obligación antes referida para sus efectos, podrá hacerlo; pero espirado el año sin este requisito, se entregará á la autoridad competente; al recibir ésta nuevamente al esclavo, se volverá á poner en venta pública, al mejor postor, y vendida de este modo la persona de color libre, quedará esclava de por vida: el producto de estas ventas debe ingresar en los fondos públicos: dos años se concederá á las personas de color libres, para que salgan fuera de Tejas, y las que se encontraren allí despues de este tiempo, sin permiso, serán arrestadas y vendidas. A nadie será lícito proteger la introducción de personas de color libres en aquel territorio, multando al que contraviniere, en una suma que no baje de mil, ni exceda de diez mil pesos."

Ved, mexicanos, la canalla que tenemos en la puerta de nuestra república. Acabad de conocer ese enjambre de vívoras que imprudentemente albergamos en nuestro suelo. Ya no solo amenazan á sus hospitalarios, cuyo terreno nos han usurpado por medio de la más criminal vileza, sino á todos los hombres que no tengan como ellos la cara blanca y las entrañas de Judas. Son excluidos de su sentina que llaman república, los hombres de color, y vendidos vilmente para ser condenados á perpetua esclavitud los que osaren introducirse en ese país de picaros, receptaculo de las heces que han vo-

mitado todas las naciones, cueva de malvados en toda la extensión de la palabra.

Y á este conjunto de perversos han reconocido como nación soberana é independiente, esa Francia, esa Inglaterra y alguna otra nación, de las que blasonan de cultas y filantrópicas? ¿Las que llevan por todas partes el pendon de la libertad, las que están empeñadas en romper las cadenas de los desventurados negros, permitirán que esos zaragates de Tejas, se las forjen y remachen á todas las gentes de color, cuyo crimen es este y el de emigrar á esa república de tiranos?

A la verdad, el Lord Palmerston, al reconocer la independencia de Tejas, echó una mancha sobre su reputación, que no borrará fácilmente. La humanidad se resiente de las injurias que le han inferido los tejanos en su decreto contra los hombres de color, y el trono de Inglaterra presenta una anomalía inconcebible, cuando se desentiende de la esclavitud que ejercen los tejanos, despues que ella ha proclamado muy noblemente la abolición de tan inmoral tráfico.

Pero ya que el ministro Palmerston ha inferido á los mexicanos la grave ofensa de reconocer con ingratitud á estos, y contra justicia la independencia de Tejas, consuelo es que Mr. O'Connell se haya opuesto á tan avanzado paso contra los derechos de México y de una amistad que si es sincera por parte de Inglaterra, no es á propósito ni nada grata la prueba que nos ha dado de ella el Lord Palmerston, contra cuyo procedimiento se lee en el Diario del Gobierno, fecha 6 del corriente lo que sigue:

"Por cartas particulares recibidas últimamente de Europa, se asegura generalmente que el 18 de Febrero próximo pasado, debe haber hecho el elocuente Mr. O'Connell en la cámara de los Comunes sus observaciones, para que se suspenda la ratificación del tratado entre aquella nación y la llamada república tejana."

Segun el relato de los espresados documentos confidentiales, parece que se acusa con sobrada publicidad, la ligereza de Lord Palmerston, en haber reconocido á aquella república. Todas las sociedades *anty-slavery* solo han visto en este reconocimiento una protección impolítica, atendidas las circunstancias de la Gran-Bretaña, á la esclavitud; dícese que el designio es formar en la antigua colonia un almacigo de esclavos, y por esta razón las simpatías de la gente pensadora con respecto á México, se han robustecido, pues por datos inequívoco-

cos sa
la ca
dos lo
rica."
"E
desarr
se ha
de los
rechos
tureros
supren
pas qu
moso
usurpa
Nad
unanin
no se
Gobier
ña todo
tención
ra todo
fácil cr
rios y p
En e
12 del
"En
sado se
"Hac
ordinar
fecro, l
del Ver
de indio
Gertrud
Patos,
parecia
incursio
se espe
te temb
que rep
che y p
recibir
tado de
que se
del pri
Ponien
to algu
nueve
pesa ca
carros,
despeja
"Ha
sub-pro
perman
lena, (c
ba la c
llo) pid
desente
ta y al
techos
alojado
temblo
dice q
los ind
Pataga
pero q
lugar

cos saben que confiesan la justicia de la causa del Gobierno mexicano, todos los gabinetes de Europa y América."

"Estas benéficas simpatías se han desarrollado visiblemente luego que se ha palpado el sentimiento unánime de los mexicanos, de vindicar sus derechos ultrajados por aquellos aventureros ingratos, y el eficaz tesón del supremo Gobierno, en organizar tropas que vuelen á arrancar aquel hermoso territorio de las garras de sus usurpadores."

Nada hacemos con el sentimiento unanime de los mexicanos, si ese no se acompaña con las obras. El Gobierno debe abreviar esa campaña todo lo posible, si hay positiva intención de hacerla, porque hasta ahora todos la tienen á cuenta. Ni es fácil creerla mientras no se vean sérios y prudentes aprestos para ella.

En el espuesto Cosmopolita del día 12 del corriente se lee lo siguiente:

"En carta de Mazapil de 29 del pasado se lee lo que sigue."

"Hace tres días recibió por extraordinario violento este Sr. sub-prefecto, la noticia de que por el punto del Venadito entró un gran número de indios y que se dirigieron á Santa Gertrudis, estancia de la hacienda de Patos, por el cañon de Salinas, y que parecia tomaban la direccion de la incursion pasada. Anoche á las ocho se experimentó en este lugar, un fuerte temblor que duró dos minutos, y que repitió por cinco veces en la noche y madrugada de hoy; se espera recibir muy pronto noticia del resultado de unas grandes llamas de fuego que se advirtieron anoche á la hora del primer temblor por el rumbo del Poniente; se cree que se haya abierto algun volcan; y ahora que son las nueve se ve al mismo rumbo una espesa caliza que cubre la vista de los cerros, estando los demás horizontes despejados."

"Hace dos horas recibió este señor sub-prefecto un oficio de un capitán permanente del punto de Santa Helena, (quien con 60 dragones escoltaba la conducta de Zacatecas al Saltillo) pidiéndole auxilio de gente para desenterrar las armas, monturas, plata y algunos hombres que taparon los techos de las casas en que estaban alojados y que cayeron por el fuerte temblor. El mozo que trajo el oficio dice que ayer tubieron noticia de que los indios estaban el día anterior en Patagalana distante 40 leguas de aqui; pero que se cree no se dirigen á este lugar y sí á Atotonilco y sus inmedia-

ciones, porque en ellas encontrarán caballada que es lo que les gusta robar."

IDEM.

"—*Un anatema.*—En uno de los partidos del distrito de Blaye, se ha practicado por orden y en presencia de la autoridad civil, la auptósia de un cadáver con todas las circunstancias que acompañan una diligencia de esta naturaleza, dentro de la iglesia del pueblo. El arzobispo de Burdeos tan luego como llegó á su noticia semejante ocurrencia, mandó extraer los vasos sagrados y los ornamentos, y fulminó interdicion á la iglesia, habiéndose dirigido en queja dicho prelado al guarda sellos, ministro de justicia y de los cultos. (*)"

Preguntamos á los moralistas, ¿qué cosa es mas grave, violar la Iglesia con la auptósia de un cadáver, ó profanarla con música que acompaña canciones torpes y bailes que aun en los saraos se prohiben por obscenos y escandalosos? No hemos sabido que en las iglesias de México se haya hecho esa operacion, que provocó justamente el anatema del Arzobispo de Burdeos contra las personas que la ejecutaron, pero sí es notorio que en algunas de nuestras iglesias se celebra de año en año el nacimiento de Jesucristo con escandalos y torpezas, pues no solo se tocan canciones impuras y seductoras en las misas de aguinaldo, sino que ha habido vez en las de cierta iglesia, que se haya bailado en el coro con absoluta desenvoltura é irreligiosidad por ambos sexos á quienes se permitió la entrada en el coro con motivo de esas misas que dan ocasion á la licencia y prostitucion. Esta denuncia se ha hecho al Diocesano repetidas ocasiones por este periódico, y como posteriormente se han repetido los mismos excesos creemos que se ha predicado en desierto, como ha sucedido sobre la osadía de los militares que profanaron la iglesia de la Profesa de esta ciudad en los momentos piadosos de la oracion.

Siguen llegando al Gobierno las representaciones contra la ley del 15 por 100. Han representado el comercio de Tampico, y el Ayuntamiento de Guadalajara á su Junta departamental, para que esta haga la cor-

"[*] En esta capital la iglesia de la Profesa ha sido profanada con sumo escándalo. ¿Y qué se ha hecho?... Nada.—EE. del Cosmopolita."

respondiente iniciativa sobre tal objeto. Ambas representaciones, que no insertamos por ser muy difusas para nuestro papel, están solidamente fundadas, y demuestran hasta la evidencia lo pernicioso que ha sido al comercio dicha ley, dejando además burlado al Gobierno, pues en vez de aumentar, han disminuido sus rentas con el 15 por 100. ¿Cuándo acertarán nuestros legisladores?

En la representación del Ayuntamiento de Guadalajara se designa á mas de esa causa de la decadencia del erario, otra que es peor, la infidelidad, la corrupcion de los empleados de las aduanas marítimas, y al efecto dice el Ayuntamiento.

"Si lo espuesto hace disminuir el producto de las rentas, la causa mas influyente en la casi nulidad á que están reducidas, es la infidencia de los empleados: la de los de las aduanas marítimas, en los puertos del mar del Sur, raya en el escándalo; especulan sobre los derechos, y convertidos estos en su patrimonio, han esquilgado las arcas de la nacion. Conocido además su torpe y criminal manejo, no ménos que su insaciable codicia, los especuladores fraudulentos se han aprovechado, como era de esperarse, de tan bella oportunidad; traen guias sin responsiva, y han arruinado el comercio interior."

"A la decadencia de este ha contribuido tambien la malhadada subasta de la renta del tabaco: porque por ellas se concedió á los contratistas, como era consiguiente, el nombrar los empleados que la sirvieran; nombrados estos, los que en los pueblos administraban las rentas unidas, quedaron incongruos, de lo que ha resultado que los administradores, receptores y sub-receptores de probidad, que son pocos, recaudan lo que voluntariamente les pagan, y los otros comercian con los defraudadores, extorsionan á los miserables, y las rentas nada producen."

Prosigue hablando y concluye con esta muy prudente y justa iniciativa.

"1.º Se deroga la ley de 36 de Noviembre de 1839 que impuso un diez por ciento de aumento sobre el derecho de consumo que ántes se cobraba."

"2.º Mientras se verifica el arreglo de la hacienda, los gobernadores de los departamentos nombrarán y removerán á los empleados que recauden las rentas en sus respectivos departamentos."

"3.º Si las circunstancias exigieren que la de tabacos se contrate con particulares, el administrador ge-

neral que estos nombren en cada departamento, deba ponerse de acuerdo con el respectivo gobernador para el nombramiento de administradores, receptores y sub-receptores que en los pueblos cobren las contribuciones."

Para llenar el vacío que dejan los robos de los empleados, se consultan los medios siguientes.

BANDO.

"El presidente de la república mexicana á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

CONTRIBUCION PERSONAL.

Art. 1.º Se establecerá una contribucion personal, que pagarán todos los habitantes de la república, varones, desde diez y ocho años cumplidos, que tengan bienes, ó se hallen capaces de trabajar, la que se dividirá en cinco clases, de las cuales la primera no excederá de dos pesos, y la última de un real, cada mes.

2.º "Se destina de toda preferencia la mitad del producto líquido de esta contribucion, que se recaude en cada departamento, á cubrir el deficiente de su presupuesto de gastos, pudiendo aplicarse el sobrante, donde lo hubiere, á las otras atenciones del Gobierno; pero esto no podrá verificarse sin prévia constancia que dará por escrito el gobernador respectivo al gefe de hacienda, de quedar cubierto el referido presupuesto."

3.º "En los departamentos en que hubiere el sobrante de que trata el artículo anterior, podrán las juntas departamentales dictar y poner en ejecución las providencias de que habla la quinta de sus atribuciones constitucionales, con tal que los gastos que ellas causaren, puedan cubrirse con el dicho sobrante."

4.º "Si en algun departamento no bastare á satisfacer sus gastos la mitad designada en el art. 2.º, el Gobierno dispondrá que de las otras rentas del mismo departamento, se tome la parte necesaria para cubrir el deficiente."

5.º "La otra mitad de esta contribucion que se recaude en los departamentos internos de Oriente y Occidente, se empleará en sostener las compañías presidiales y guerra con los bárbaros.

6.º "Los militares, desde la clase de sargento abajo, están exentos de esta contribucion."

7.º "Los productos de este impuesto se depositarán en una de las oficinas de hacienda, ya existentes, en la cual se llevará con la separa-

cion debida, una cuenta exacta de ellos, pudiendo el Gobierno disponer hasta de un 8 por 100 para los gastos de cobranza."

8.º "Ningun fuero privilegiado se gozará en materia de exaccion de contribuciones; mas si llegare á ser necesario el apremio á los deudores eclesiásticos, se observará lo prevenido en las leyes 14 y 15, cap. 3.º de una y otra, tít. 5.º, lib. 1.º de la Novísima Recopilacion."

9.º "Desde el dia en que comenzare á obligar esta contribucion, cesarán las personales, no municipales, que subsistan en los departamentos."

10. El Gobierno, al reglamentar esta ley, podrá adoptar, respecto de los departamentos en donde se cobren contribuciones personales, el método de recaudacion que se observa en ellos, si lo estimare conveniente."

11. Se deroga la ley sancionada en 21 de Agosto de 1840.—José Domingo Ibañez de Corvera, diputado presidente.—José R. Malo, presidente del Senado.—Bernardo Guinbarda, diputado secretario.—Antonio Fernaydes Munilla, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en México, á 8 de Marzo de 1841.—Anastasio Bustamante.—A D. Javier Echeverria."

"El Sr. D. Manuel Díez de las Cortinas, anciano desgraciado y respetable, ha ocurrido á nosotros para que reimprimamos en nuestras columnas unos documentos que han salido á luz en las de otros periódicos, y se reducen á hacer constar que por la liquidacion que se hizo por la tesorería general poco tiempo ha, resultó debérsele 69.000 y mas pesos de réditos procedentes de créditos contra el Gobierno. Como tales documentos se han visto ya en los papeles públicos, cansarian tal vez á nuestros lectores; pero persuadidos nosotros, segun todo lo que de ellos aparece, de la justicia que campea en favor del Sr. Cortinas; movidos de sus quejas porque nada se le entrega, aunque tiene representado para que se le auxilie con alguna cosa á buena cuenta; y deseosos de complacerle dando toda publicidad á sus reclamaciones, elevamos nuestra voz en su favor, y aun nos atrevemos á interponer nuestros ruegos con el Gobierno, para que tome en consideracion el asunto del Sr. Cortinas, y atienda sus repetidas peticiones, para percibir algo á cuenta de lo que se le adeuda. La nacion, haciéndolo así,

no solo cumplirá un justo y debido compromiso, sino efectuará una buena obra, aliviando la suerte de un individuo que merece su consideracion, y parece haberia servido en sus mejores dias y mas felices tiempos."

La Hesperia.

Este desgraciado español mendiga hoy un pedazo de pan, porque el Gobierno no le paga lo mucho que le debe, y porque los tribunales donde ha pedido justicia, embrollan sus negocios. ¡Bajo qué aspecto hallará el hombre garantías en esta república? Dios la arregle ó nos sáque de ella.

ANUNCIOS.

El Sr. juez que conoce de los autos de la testamentaria de D. Manuel Rodriguez Loaria, ha dispuesto que el sábado 22 del corriente mes, se celebre la tercera almoneda para rematar en ella la casa de tocinería, sita en esta capital, en la esquina de las calles de los Migueles y Puesto-Nuevo, valuada en 13.537 ps. Si hay quien haga postura, ocurra al oficio público del escribano D. José Lopez Guazo.—México, Mayo 17 de 1841. 2v.—1.

En los autos ejecutivos que ante la comandancia general de esta ciudad se siguen contra el teniente coronel D. Antonio Cosío, por parte del Br. D. Ignacio Quintanar, D.ª Victoriana Voroy de Villaurrutia y el juzgado de capellanías, ha dispuesto el Sr. comandante general por su decreto del dia 7, que el miércoles 19 del corriente, á las doce se celebre la primera almoneda, para el remate de una casa embargada á Cosío, situada en el Puente que llaman de Jamaica de esta misma ciudad, y valuada en 15 de Mayo del año próximo pasado, de 1839, por el arquitecto D. Pedro del Valle, en 17.200 ps. lo que se avisa al público para que las personas que quieran hacer postura, ocurran el dia citado á la escribanía de guerra del que suscribe, situada en la calle del Arzobispado, bajos del palacio, donde se les darán las instrucciones necesarias y se les admitirá la que hagan. México, 10 de Mayo de 1841.—Simon Negreiros, escribano del número y guerra. 2v.—2.

IMPRESA DEL MOSQUITO: á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel núm. 13.